

expresa = Y la Ciudad haviéndolo oído; acordó informarse
sobre ello el Mayor como de Propio asiendo al Sr. D. Juan
Carraoal Rexor

Resp. de la Real
de la resolución
de la Real

Viose carta del Sr. D. D. Duque de Caluso Capitan gen. de el
exercito y reyno de Valencia y Murcia, respecta á la que
por esta Ciudad se le escrivio en diez y seis de Diciembre prox.
pasado, participándole havia estramado se le comunicase la
resolucion de S. M. y suprema Junta de Sanidad á la de Carta-
zena, y no á esta Ciudad; ofreciendo tener presente en adelan-
te lo que el Ayuntamiento en este asunto le expone = Y ha-
viéndolo oído; acordó, se ponga dicha carta en los autos de
este expediente

Sie parte en lo
Vivero.

Viose memorial de Diego Gonzalez vez. de la villa de Espir
nardo en q.º hace relacion de la obligon que tiene hecha para
el plantio, cria, y vaca de Anzoles en los Viveros destinados
para ello, todo en conformidad de lo ordenado por D.º Joseph Pi-
lllar, y demas señores q.º asistieron, y q.º le deven tres sien-
tos y mas reales, sobre cuya paga y otras providencias que
previene sup.ª á la Ciudad se deva dar la mayor pronta = Y
haviéndolo oído acordó, acudir á la Junta de plantio para
que los Cavalleros q.º la componen determinen lo conveniente

Título de escriv.
Real.

Viose real título de S. M. q.º D.º de / firmado de su Real
mano, y respaldado de D.º Agustin de Montano y Luyano
su secretario, su data veinte de octubre del año proximo
pasado, á favor de Joachin Martinez Torres vezino de
esta Ciudad, para q.º sea escriv. y Notario publico portoda
su vida en la Corte, reyno y señorio de S. M. con todas las
demas circunstancias q.º p.º ello se requieren = Y la
Ciudad lo obedecio con el respeto y debido acatamiento, y
en su cumplimiento acordó que el referido ve como le manda
da y quedando copia de este título en el libro de cartas reales
se le vuelva el original á la parte con testimonio de este
auerdo.

S.ª para textor
de lienzo.

Viose Memorial de Amorio de sotor vezino de esta Ciudad,
haviendo relacion se halla exerciendo de muchos años á esta
parte el oficio de texer lienzo y manteleria, así de aprem-
via como de ofiial con maestros aprobados; y q.º siendo sup.
estrechar los mayores se halla impedido para poderse
examinar, por lo q.º sup.ª á este Ayuntamiento se deva
concederle licencia para q.º por el termino de seis meses lo
vie sin incurrir en pena alguna = Y la Ciudad havién-
dolo oído: Lo Comeno al Sr. D.º Luis menchior Rexor

